

“Encendamos juntos la luz”

15 de diciembre del 2022
DVM-A- DPE-0678-2022

Señores

Estudiantes beneficiarios 2022 del Programa de Becas de Postsecundaria, modalidad cuatrimestral

Asunto: Fechas I período de prórroga cuatrimestral de postsecundaria, Dirección de Programas de Equidad

Estimados estudiantes:

Por este medio se les informa a todos los estudiantes de modalidad cuatrimestral con el beneficio aprobado en este 2022, que la fecha de apertura del primer período de prórroga 2023, será del **10 de enero al 10 de febrero.**

Para esto se habilitará en la página Web del MEP, el Módulo de Prórroga Digital que funcionará 24/7, el cual podrán acceder en el siguiente enlace:
<https://www.mep.go.cr/becas-postsecundaria>

Es importante recordar, que al realizar el proceso de prórroga la persona estudiante debe encontrarse en condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad social definida por el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), de acuerdo con el artículo N°3 de la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS para priorización de la atención de la pobreza mediante la utilización del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, dirigida a la Administración Central y Descentralizada del Sector Social, que establece la obligatoriedad de las instituciones de usar la clasificación y priorización que brinda SINIRUBE para la selección de beneficiarios de los programas sociales.

La Unidad de Becas verificará esta información en el I Período de Prórroga de Cuatrimestre 2023.

El no cumplimiento de esta condición implica el cierre administrativo del beneficio, por lo que se le insta a gestionar lo correspondiente. La persona beneficiaria es responsable de mantener actualizados los datos en esa plataforma, lo que quiere decir, que antes de ingresar al módulo a realizar su prórroga, debe haber verificado su condición.

“Encendamos juntos la luz”

14 de diciembre, 2022
DVM-A-DPE-0678-2022

-2-

A continuación, se detallan los requisitos indispensables que deberán adjuntar en el Módulo a la hora de realizar su prórroga:

1. Constancia de notas o historial académico, pueden ser descargados de internet, legibles y que contenga el nombre completo del estudiante, número de cédula o número de carnet, nombre de las materias, notas (aprobadas, reprobadas, retiradas, entre otras), ciclo cursado, nombre de la universidad (membrete) y carrera.
2. Constancia de matrícula, pueden ser recibos de pago, boletas de matrícula o documentos descargados de internet legibles que detallen nombre completo del estudiante, número de cédula o número de carnet, ciclo actual, el nombre de las materias por cursar, nombre de la universidad (membrete) y carrera.
3. Plan de estudios, completo y actualizado de la carrera que cursa (legible), con el nombre del centro de estudio que lo imparte (membrete). No se aceptan horarios de estudios, ni ningún otro documento que no cumpla con los requisitos solicitados en este oficio.
4. Carta de Justificación: **Siempre** que el estudiante repruebe o retire una materia deberá presentar una justificación **detallada** que respalde el motivo de dicha reprobación o retiro, para que sea valorado a lo interno de la Unidad de Becas. La justificación debe indicar la información del código y el nombre de las materias reprobadas o retiradas, las razones que sustenten la reprobación o el incumplimiento, y los documentos necesarios que respaldan dicha justificación y la firma del estudiante.

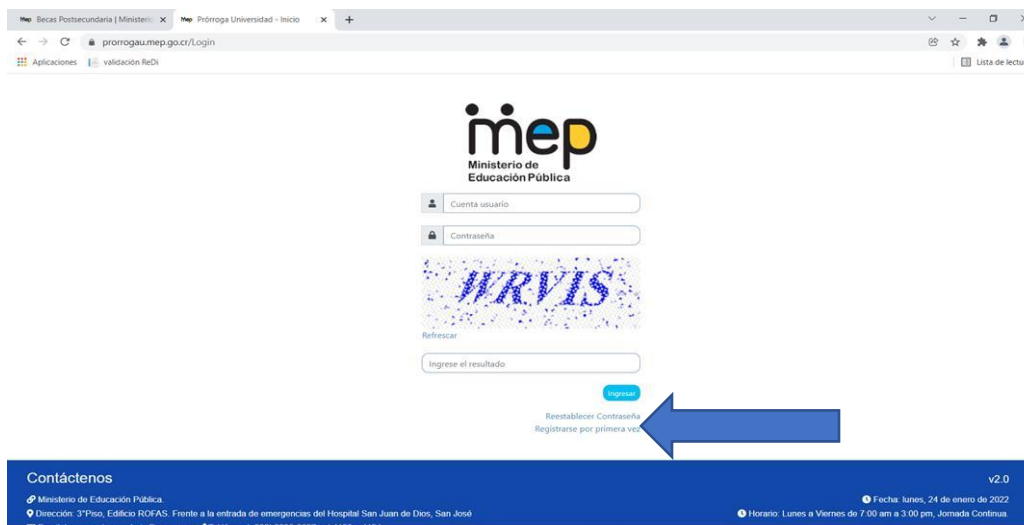
Consideraciones importantes que deben cumplir los estudiantes a los cuales se le aprobó el beneficio en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022:

- **Registrarse por primera vez en el módulo de prórroga.** Debido a que es el primer proceso de prórroga que realizan. El usuario **será siempre el número de cédula sin guiones**:

“Encendamos juntos la luz”

14 de diciembre, 2022
DVM-A-DPE-0678-2022

-3-



- **Anotar, sin excepción los datos** de la cuenta cliente y cuenta IBAN y adjuntar la certificación bancaria (**con no más de 3 meses de emitida**). En la siguiente imagen se les recuerda el formato que se utiliza:



Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes piso 10.

dpe@mep.go.cr

14 de diciembre, 2022
DVM-A-DPE-0678-2022

-4-

- **Es responsabilidad del estudiante anotar en el módulo de prórroga digital, de forma correcta y completa la información de la cuenta cliente, cuenta IBAN y entidad bancaria.**

Consideraciones importantes para todos los beneficiarios 2022:

- Se mantiene suspendido el requisito de la presentación de las horas de proyección social. Se comunicará oportunamente cuando retomarlas. En caso de haberlas realizado, las podrá presentar, de lo contrario, deberá adjuntar esta circular como respaldo.
- No deben tildar ni poner caracteres especiales o guiones al nombre de los archivos que suban al módulo de prórroga. Por ejemplo: Ej. MATRÍCULA, MATRICUL@. Los archivos deben ser únicamente en formato PDF.
- Cuando matriculen cursos de Estudios Generales o cursos optativos, deben indicar claramente mediante una carta cuáles son: nombre del curso, código, nivel y ciclo. Esta nota deberán adjuntarla con los demás documentos. De lo contrario estos cursos, no serán considerados para el monto de la beca a otorgar, es decir, que se deberá ajustar el monto de beca.
- Los cursos complementarios, no serán considerados como parte de las materias matriculadas para determinar el monto de la beca, ya que no pertenecen al plan de estudios de la carrera.
- Cuando el estudiante concluya su plan de estudios, deberá, **sin excepción** realizar el proceso de prórroga, aportar el historial académico y una carta en la cual indique que finalizó dicho plan.
- Siempre que el estudiante presente cualquier otra situación especial que considere necesaria aclarar, debe aportar una nota formal en la cual detalle lo sucedido.

“Encendamos juntos la luz”

14 de diciembre, 2022
DVM-A-DPE-0678-2022

-5-

- Podrán continuar con el beneficio de beca a nivel de Licenciatura los estudiantes que finalicen el plan de bachillerato y continúen con ese grado en el siguiente cuatrimestre, en la misma carrera y universidad. Para esto tendrán que realizar el proceso ordinario de prórroga. Se les recuerda que deben adjuntar la constancia de matrícula de Licenciatura y el nuevo plan de estudios completo y legible, junto con los demás documentos del proceso.
- Si al momento de hacer la prórroga, su historial académico presenta materias en curso, deberá adjuntar algún documento oficial por parte de la Universidad que demuestre que aprobó la materia.
- Se les recuerda que los datos de la cuenta bancaria en el módulo de prórroga, **únicamente deberán actualizarlos en los casos en los que se haya dado un cambio. Y sin excepción,** deberán repórtalo al correo becaspostsecundaria@mep.go.cr y en el asunto indicar ACTUALIZACIÓN CUENTA BANCARIA.
- El monto de la beca se actualiza en cada período de prórroga de acuerdo con la cantidad de materias matriculadas. Por lo cual se les recuerda que deben verificar que los cursos matriculados se encuentren dentro del plan de estudios vigente (el nombre y el código de los cursos matriculados deberán ser idénticos a los que registra el plan de estudios), en caso contrario deberán justificar detalladamente mediante una nota.
- El depósito del beneficio quedará sujeto a la fecha de aprobación del trámite de prórroga y al calendario pagos, que establece que los depósitos se realizarán al final de cada mes (se recomienda esperar siempre el último día hábil del mes).
- El resultado de la prórroga se le estará notificando al correo electrónico registrado en nuestra base de datos, una vez que el trámite sea revisado por el Programa de Becas.
- Deberá prorrogar su beca **únicamente** por medio del módulo digital en los períodos establecidos, toda documentación deberá presentarla por este mismo medio. Se aclara que **No** se dará trámite a ninguna gestión de prórroga que se reciba por medio del correo electrónico becaspostsecundaria@mep.go.cr

“Encendamos juntos la luz”

14 de diciembre, 2022
DVM-A-DPE-0678-2022

-6-

Cabe mencionar que se aprobarán únicamente las prórrogas que cumplan con todos los requisitos indicados en este oficio. Todo incumplimiento le será notificado al correo electrónico registrado en nuestra base de datos. Por lo que deberá estar atento a cualquier comunicación.

Se les recuerda, que el no realizar la prórroga en el período establecido, será un motivo de cierre de la beca

En caso de tener cualquier duda o consulta deben realizarla **únicamente** al correo: becaspostsecundaria@mep.go.cr y anotar **siempre el nombre completo y el número de cédula**. En caso de que el estudiante haya cambiado su número telefónico o correo electrónico, deberá reportarlo a la cuenta de correo electrónico mencionada.

Para más información ingresar al siguiente enlace:

<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/preguntas-frecuentes-becas-postsecundaria.pdf>

Sin otro particular, suscribe atento,

Johan Mena Cubero
Director
DIRECCION DE PROGRAMAS DE EQUIDAD

LEMH/AMLS

C. Sra. Denia Rodríguez Vallejos. Subdirectora, Programas de Equidad/ MEP
Sra. Laura Mena Hernández. Jefa Programa de Becas, Programas de Equidad/ MEP